

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente asunto para los fines que estime pertinentes. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022. (jico)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Sandra Patricia Morales Cabrera vs. Acosta & Cia S en C S en Liquidación y otros. Rad. 2020-00400-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1569

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que mediante auto 693 del 14 de marzo de 2022 se emplazó a los herederos indeterminados del causante Hugo Alfredo Acosta López, emitiéndose designar curador ad litem a los mismos, así las cosas se adicionará el auto en comento, finalmente se requerirá al demandante gestione la notificación del resto de integrados en litis, atendido a que la apelación contra las medidas cautelares se remitió en el efecto devolutivo.

Conforme lo anterior el Juzgado

DISPONE

1.-Adicionar el auto 693 del 14 de marzo de 2022, designando como curador ad litem a la abogada Yaneth Amaya Revelo, quien puede ser ubicada en el número de contacto 301 686 2576, como curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante HUGO ALFREDO ACOSTA LOPEZ.

2.-Fíjese como gastos al auxiliar de la justicia la suma de \$400.000, los cuales deberá consignar la parte actora a órdenes del Juzgado o directamente al curador ad litem.

3.-Requíerese al demandante gestione la notificación de los integrados en litis y aporte las pruebas de recibo del correo o citación enviados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82921a7890d0a5d05eda0996db194e08a8fe92772ffaca9178812f3a4b010fde**

Documento generado en 03/10/2022 06:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>